

04 SEP 2023

Folio: 12 .....RU: 1240414

Firma: .....Hora: 9:13hc.

Lima, 4 de setiembre de 2023

Senor Congresista

**JOSE LUIS ELÍAS AVALOS**

Presidente de la Comisión Especial para la designación de  
Magistrados del Tribunal Constitucional  
Presente.

Solicita reconsideración de  
evaluación curricular respecto  
de las publicaciones  
presentadas.

Quien suscribe **MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA**, postulante en el concurso para Magistrados del Tribunal Constitucional, abogada, periodista profesional, investigadora académica y docente universitaria, identificada con DNI No. 1027721, domiciliada en Francisco de Paula Ugarriza No. 753, San Antonio, Miraflores, a usted atentamente digo:

## I. PETITORIO

Que, al amparo del Reglamento del presente concurso, interpongo formal **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** contra la calificación recaída sobre las publicaciones que, como postulante, presenté en el concurso para integrar el Tribunal Constitucional. En ese sentido, expreso a Ud. y, por su intermedio, a la Comisión de su digna presidencia que el puntaje de 48.2 puntos que me ha sido asignado en mi evaluación curricular publicada en el Portal del Congreso vulnera el principio de interdicción de la arbitrariedad, por el hecho de que tres señores Congresistas, miembros de la Comisión, han desconocido mis publicaciones. Y más aún en su fundamentación pública ante la Comisión han considerado que la mayoría se ha equivocado porque se trata de libros políticos, de humanidades o de ciencias sociales, sin tener en cuenta que una visión jurídica debe ser amplia y multidisciplinaria ya que el Derecho es sobre todo una construcción social.

## II. FUNDAMENTOS DEL PETITORIO

### 2.1. Presupuestos de procedencia del recurso

### 2.1.1. Legitimidad para impugnar

2.1.2. La legitimidad para obrar es la posición habilitante en la que se encuentra una persona para plantear determinada pretensión en un proceso y proviene del hecho de ser parte en la relación jurídico-sustantiva que da origen al conflicto. En este caso soy la persona afectada por la competencia calificadora de los integrantes de la Comisión que Ud. dignamente preside

2.1.3. El interés para obrar como categoría procesal se expresa en la necesidad de tutela de quien recurre ante el órgano jurisdiccional y, tratándose de una impugnación, actúa en defensa de la legalidad objetiva invocando perjuicio a un derecho o interés jurídicamente protegido.

2.1.4. El artículo 207° la LPAG me da el título para interponer el presente recurso de reconsideración.

2.1.5. Toda vez que la Comisión de su digna presidencia es un órgano de única instancia, el presente recurso está exceptuado de la exigencia de ofrecer nueva prueba para su procedencia.

## 2.2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.2.1. El Reglamento del presente concurso considera, entre los principios que lo informan, el de la Meritocracia, según el cual, *“la evaluación de candidatos y candidatas se basa en las aptitudes y habilidades personales, así como en mérito a los estudios, capacitación, experiencia, logros obtenidos en el desempeño de su profesión y en su solvencia e idoneidad moral.*

2.2.2. El mismo Reglamento considera, entre los principios que lo informan, el de la Imparcialidad, por el cual *“los miembros de la Comisión Especial toman sus decisiones en función de criterios objetivos, sin influencia alguna y totalmente libres de prejuicios, simpatías o antipatías”.*

2.2.3. Las principales garantías del debido proceso son la legalidad y la razonabilidad. Así, el marco normativo del

Concurso considera taxativamente los criterios de evaluación que son de aplicación obligatoria, no discrecional, para quienes, en representación del Estado, aplican un puntaje que debe ser fundamentado, coherente y razonable, alejado de la arbitrariedad.

2.2.4. El argumento central de la reconsideración que planteo es el principio de interdicción de la arbitrariedad, que surge del Estado democrático de Derecho, arts. 3 y 43 de la Constitución de 1993, con un doble significado “a) en sentido clásico y genérico la arbitrariedad aparece como el reverso de la justicia y el derecho y b) en sentido moderno y concreto como lo carente de fundamentación objetiva, como lo incongruente y contradictorio con la realidad que ha de servir de base a toda decisión.” (cfr. Sentencia TC 0729- 2008 -PHC, fundamento 9)

2.2.5. El Tribunal Constitucional ha considerado que la actuación de los congresistas que emiten su voto como representantes del pueblo debe ajustarse a parámetros objetivos. Ello supone alejarse de la subjetividad para no incurrir en discriminación, dado que esta se encuentra convencional y constitucionalmente prohibida por el derecho-principio de igualdad ante la ley o de igual protección de la ley. Así, si bien los congresistas ejercen sus funciones con un amplio margen de discrecionalidad y autonomía, no pueden exceder los límites constitucionales, éticos y de racionalidad.

### III. LOS HECHOS

3.1. La evaluación curricular publicada, desagregada por cada integrante de la Comisión, revela que siete congresistas, incluido el Presidente de la Comisión, consideraron positivamente mis once libros presentados, aunque solo dieron mérito jurídico a seis de ellos y me asignaron doce puntos, los cuales agradezco, aunque estimo que son insuficientes, dado que no fueron considerados mis libros recientes, como La dictadura tecnológica, financiados por la Facultad de Derecho de la Universidad Ricardo Palma, que indiscutiblemente tienen base jurídica y han demandado una laboriosa y prolongada investigación de cinco años en defensa de los derechos y libertades

fundamentales, avasallados por las grandes empresas tecnológicas.

- 3.2. Contradictoriamente, otros tres congresistas me asignaron un puntaje de cero (0) por las once publicaciones, alegando que no eran textos jurídicos, a pesar de que precisé, en el formato de inscripción, que todos mis libros tienen como base jurídica la defensa del Derecho a la Información y que han recibido generosos prólogos de prestigiosos expertos nacionales y extranjeros en derecho y disciplinas afines.
- 3.3. Los textos completos de mis once libros figuran escaneados en dos USB que presenté, tal como fue solicitado, acompañando el expediente de inscripción y como puede constatarse se trata de investigaciones extensas e importantes, no de simples folletos ni de artículos de dos páginas. Son trabajos de largo aliento, entre 300 y 600 páginas, publicados por editoriales de prestigio que garantizan su calidad, tales como el Fondo Editorial del Congreso, que publicó tres libros, las editoriales de las Universidades San Martín de Porres y Villarreal, la primera con tres y la segunda con dos, a las que se agregan la Cooperación Española, la CAF y la Superintendencia de Banca y Seguros. Todos llevan, además, prólogos de reconocidos docentes nacionales e internacionales y sirven de material de consulta en las Escuelas de Derecho, Ciencia Política y Comunicación del país. A ellos se agrega mi reciente libro publicado por la Universidad Ricardo Palma a fines de 2022.
- 3.4. Como señalé en el comentario, que incluí en el formato de inscripción, es cierto que mis libros no llevan en sus títulos las palabras “derecho” y/o “constitucional”, pero ello no enerva que sus contenidos desarrollan ampliamente y en forma comparada, el Derecho a la Información y las libertades de expresión y opinión que lo conforman, así como el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz, actual y de interés público de los medios de comunicación y de las autoridades elegidas o designadas. Todos mis libros abordan derechos y libertades

reconocidas expresamente en el sistema constitucional peruano.

- 3.5. El enfoque jurídico se une al político y al multidisciplinario, para enriquecer la visión que el Reglamento exige. Estas investigaciones fueron objeto de puntuación sobresaliente en concursos jurídicos nacionales que configuran precedentes atendibles, eventos en los que participé entre 2019, 2021 y 2022. En el concurso Público para integrar la Junta Nacional de Justicia, me ubiqué entre los cinco primeros de 150 de los mejores abogados del país, y por ello soy actualmente miembro suplente de la JNJ.
- 3.6. Respecto de los libros editados por el Congreso de la República, debo señalar que *DIOSES, DIABLOS Y FIERAS, periodistas en el siglo XXI*, *EL PODER Y LAS SOMBRAS, Hacia el equilibrio político mediático*, y *LA INDUSTRIA DE LA CONCIENCIA, La sociedad y los medios de comunicación*, conforman una trilogía sobre el Derecho a la Información y la Libertad de Expresión que hoy constituye referencia académica e intelectual en el continente. Sin arrogancia agradezco esta generosa acogida a mis trabajos que me han convertido en referente de un tema escasamente tratado en nuestro país. Además de ser libros agotados en librerías que exigen reedición.
- 3.7. Que los libros *EL PODER DE LA INFORMACIÓN y CIBERPOLÍTICA*, publicados por la Universidad Federico Villarreal, abundan en el enfoque jurídico y político del Derecho a la Información, en su proyección en la Sociedad de la Información y en las nuevas tecnologías que Internet hace posibles. En cuanto a *EL NUEVO PROGRESISMO y UN LUGAR SIN LIMITES, Internet, democracia y desarrollo*, publicados por el Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres son de análisis y pensamiento, sobre los regímenes de gobierno en el continente con reflexión jurídica y política para la gobernabilidad desde la constitucionalidad y el Derecho Político.
- 3.8 He optado por la investigación, es decir, por escribir libros en lugar de artículos, porque creo que una idea importante con repercusión social debe ser desarrollada con la suficiente

extensión y profundidad que asegure su mejor comprensión y difusión. Considero indispensable dedicarle mayor tiempo que el que requiere un artículo. Tengo más de cuarenta años dedicada al periodismo profesional y escribo semanalmente artículos largos y cortos para diarios, revistas nacionales y extranjeras y portales digitales, pero no se me ocurrió presentar alguno de ellos al presente concurso por respeto al reglamento que demanda publicaciones en revistas indexadas. Sin embargo podemos ver manifiesta arbitrariedad en evaluaciones realizadas en este mismo concurso que han favorecido a otros candidatos, a quienes se les otorga puntaje por artículos sobre temas legales publicados en un portal periodístico, no comparables con un libro de 500 páginas, que implica varios años de investigación y elaboración. Este favorecimiento contradice flagrantemente la exigencia del Reglamento de que sean considerados únicamente los artículos publicados en revistas indexadas reconocidas por CONCYTEC.

3.8 Se configura de ese modo una grave inconsistencia que afecta el conjunto de la evaluación de la Comisión, pues la mayoría de siete miembros ha estimado seis de mis libros como aporte, mientras la minoría de tres de ellos ha descalificado totalmente, sin fundamento objetivo ni razonabilidad, mi trabajo de investigación expresado en los once libros que han integrado la visión del Derecho, la ciencia política y la comunicación social. El dispensar un trato diferenciado sin que concurra un dato objetivo que lo justifique se denomina discriminación y ésta es la más censurable expresión de la arbitrariedad. Lógicamente, vulnera el artículo 2º, inciso 2, de la Constitución Política y, por tanto, vicia de nulidad el acto.

#### **IV. OBJETO DE LA RECONSIDERACIÓN**

Solicito que la evaluación sobre mis investigaciones sea reconsiderada de acuerdo a lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que se asignan 20 puntos para investigaciones en materia jurídica, a razón de dos puntos por cada publicación libro, artículo o ponencia congresal, solicito reconsiderar la evaluación de los libros no estimados por siete congresistas que me asignaron doce puntos por seis libros, dejando de lado otras investigaciones acuciosas, extensas y laboriosas como las que sustentan mis libros

sobre la revolución tecnológica que vivimos que puede avasallar derechos y libertades fundamentales.

- La injustificada descalificación que tres congresistas han dispensado al valor jurídico de mis libros, sin apreciar su visión multidisciplinaria en relación con la ciencia política y la comunicación social, asignándome la calificación de cero (0), devalúa un trabajo de integración disciplinaria con orientación jurídica destacada en los Prólogos suscritos por prestigiosos expertos.

## V. EVALUACION EQUIVOCADA DE LA NATURALEZA JURIDICA DE MIS LIBROS

Para los congresistas que calificaron mis libros con cero (0) puntos, que expresaron su motivación en la sesión pública de la Comisión Especial, durante la cual afirmaron que no son libros jurídicos sino de ciencias sociales o humanidades, corresponde aclarar respetuosamente que el Derecho no se limita a una visión legalista o al análisis de la normatividad positiva que se puede ver en los conocidos cursos y manuales a la venta sobre las distintas disciplinas jurídicas. La visión moderna del Derecho debe ser amplia, integral e integrada. El fundamento clave de mis libros es el Derecho a la Información como derecho matriz, conectado con la comunicación y la política. La democracia no puede existir, ni ningún derecho se puede ejercer, sin la información adecuada. Los expertos que los han prologado destacan que hoy los juristas también son filósofos o sociólogos del Derecho, dado que nos referimos a una compleja construcción social orientada a regular y dar sentido a nuestras vidas, en el plano individual y en el social, por lo cual se imbrica en toda actividad humana. El Derecho, como el aire, ocupa todos los espacios. No existe prácticamente ninguna cuestión jurídica cuya resolución no exija un considerable acopio de medios intelectuales, que no apele a la imaginación guiada por fines, principios y valores, disciplinada por la necesidad de fijar y respetar límites normativos. La minoría de la Comisión que los descalificó como jurídicos, dijeron que no entienden que lo sean porque para comprender y resolver un problema jurídico debemos conocer la norma, los hechos y los valores, asumir una mirada amplia, apelar a conocimientos aparentemente alejados de los presuntos saberes jurídicos, que vistos en profundidad se integran en ellos. Hay en el Derecho demasiadas cuestiones

que requieren conocimiento del mundo social y de una o varias concepciones de la filosofía, la moral y la política. El Derecho, contemplado desde el legislador, el juez, el abogado o el doctrinario, no es como lo entiende el lego que llega a creer que puede decir qué es el Derecho y cómo se diferencia de otros fenómenos o realidades más o menos próximos. H. L. Hart en su clásico libro *El concepto de Derecho* caracteriza lo jurídico asociado al ejercicio de la fuerza y del poder y a la moral para diferenciar entre las normas y los valores. Se considera que definir el Derecho es una tarea compleja por la multiplicidad de ámbitos y actores. Influyentes pensadores jurídicos, como Carlos Santiago Nino, agregan que tal definición incrementa su dificultad al considerar factores contextuales que no pueden dejar de abordarse. Finalmente, un argumento contundente es que desde hace algunas décadas, en el Perú como en el mundo, las facultades de Derecho han agregado a su denominación la Ciencia Política. Son Facultades de Derecho y Ciencia Política, unidas en una sola visión jurídica.

## VI. OPINION DE LOS EXPERTOS

En este acápite del presente recurso de reconsideración me permito citar la opinión de expertos juristas y politólogos que han leído y prologado los mismos libros que he sometido a la evaluación de la Comisión. Lo hago como guía autorizada de mi aporte como investigadora en materia jurídica, política y social, desde una visión multidisciplinaria:

PROLOGO A *DIOSES, DIABLOS Y FIERAS. Periodistas en el siglo XXI*. 396 págs. Editorial del Congreso

*“El libro de María del Pilar Tello es el producto de su amplia experiencia como jurista, comunicadora y politóloga, consecuencia directa de su calidad como estudiosa e investigadora, una trayectoria fundada en sus publicaciones previas. Libro que marcará un hito en la literatura que sobre periodismo existe en el país”.* FRANCISCO MIRO QUESADA RADA. Director de El Comercio. Director de la escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Marcos.



**PROLOGO A EL PODER Y LAS SOMBRAS.** Hacia el equilibrio político mediático. 660 págs. Editorial del Congreso

*“María del Pilar Tello apuesta, con brillantez, por el equilibrio político mediático que se puede lograr con la activa participación de un tercer polo compuesto por la sociedad civil, titular inalienable del Derecho a la Información, conformando un triángulo virtuoso”.* MANUEL ALCANTARA SAEZ. Catedrático. Universidad de Salamanca. Octubre 2015

**PROLOGO A LA INDUSTRIA DE LA CONCIENCIA,** El poder de la sociedad y los medios de comunicación. 388 págs. Editorial del Congreso

*“Muchas preguntas recorren el trabajo de Tello y se articulan con un registro que adopta tanto la perspectiva analítica como la normativa. Un libro ameno que facilita la lectura y el pasaje a través de la gran cantidad de cuestiones tratadas en estas páginas. Cuestiones de interés político y social pues giran en torno a la comunicación en la estructuración de las sociedades contemporáneas”.* Dr. MARTIN BECERRA. Febrero 2017. Experto en comunicación y política. Catedrático. Universidad de Buenos Aires. UBA

*“Al igual que ocurre con los dos libros precedentes de la trilogía de la autora, éste demuestra el conocimiento transversal que posee en los campos del derecho, economía, sociología, comunicación, información y periodismo, fundamentado no solo en el estudio abstracto sino en el ejercicio profesional como gestora de instituciones relacionadas con la Comunicación y el Derecho”* Dr. RAMON REIG, Catedrático. Universidad de Sevilla. España

**PROLOGO A CIBERPOLITICA, INTERNET, PODER Y DEMOCRACIA.** 270 PÁGS. Editorial Universidad Nacional Federico Villarreal.

*“Se precisa de la interdisciplinariedad. Y de investigadores como la autora. El lector debe entrar a este libro en puntas de pie y con lápiz en la mano. Porque aquí están las llaves que abren las puertas de las diversas mutaciones que hoy emergen en nuestro contorno. No es el futuro. Son sus anticipaciones. Por mi parte, no me arriesgo a pensarlo ni paradisiaco ni apocalíptico. Por eso admiro a fondo el trabajo de la jurista, profesora y periodista María del Pilar Tello”.* Dr. HUGO NEIRA. Director del Instituto de Gobierno. Universidad San Martín de Porres. Lima. Julio 2018.

**PROLOGO A UN LUGAR SIN LIMITES, INTERNET, DEMOCRACIA Y DESARROLLO**, 295 págs. Editorial Universidad San Martín de Porres. Cooperación Española

*“Obra oportuna, versátil, que trasluce el entusiasmo con el que María del Pilar Tello ha tomado la ruta de la revolución cibernética, que comporta, como lo quería Tomás Friedman, el mayor salto de la civilización humana, en pos de una nueva era.”*Dr. RAUL VARGAS VEGA. Lima, agosto 2011

**PROLOGO A EL NUEVO PROGRESISMO EN AMERICA LATINA** 230 PÁGS. Editorial Universidad San Martín de Porres

*“María del Pilar Tello insiste en ese centro político e ideológico que, sin abdicar de valores e ideales sociales, nos afirma en una vía que tiene en cuenta la modernidad, el empuje de la juventud y las exigencias del mundo global. Es ese centro progresista que con toda legitimidad va afirmándose en nuestros países”.* ALAN GARCÍA PEREZ, ex Presidente Constitucional del Perú, Presidente del Instituto de Gobierno. Universidad San Martín de Porres. Lima abril 2009

**PROLOGO A EL PODER DE LA INFORMACION**. 325 Págs. Editorial Universidad Nacional Federico Villarreal.

*“María del Pilar Tello, una de nuestras más reconocidas docentes, nos aproxima al debate mundial, desde el eje del Derecho a la*

*Información y la Libertad de Prensa. Incide en los diversos enfoques jurídicos, teóricos y prácticos, en el continente y en el mundo.”* Dr. JOSE MARIA VIAÑA PEREZ Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Figuran en el expediente dos libros recientes que son producto de mi labor como investigadora en la Universidad Ricardo Palma. Uno es *LA DICTADURA TECNOLOGICA, El Big Data, Base de un nuevo poder*, que aborda la revolución de la ciencia y la tecnología que transforma nuestras vidas y en especial los derechos y libertades fundamentales que nacieron mucho antes de la Internet. Este trabajo es, por ahora, único en el Perú y uno de los pocos en América Latina con enfoque jurídico y político del Big Data y del nuevo derecho de propiedad de los datos. El otro libro, actualmente en prensa, es su continuación con el título de *HUMANIZAR LA REVOLUCION TECNOLOGICA* a publicarse por la misma editorial, con contrato de investigación y publicación que figura en mi dossier de inscripción. He querido ilustrar de esta manera que estoy realizando un extenso e importante trabajo que ya dura cinco años, continuado, jurídico, político y de comunicación con visión interdisciplinaria, como lo destaca José María Lassalle.

**PROLOGO A LA DICTADURA TECNOLOGICA, *EL Big Data*, base de un nuevo poder. 525 Págs. Editorial Universidad Ricardo Palma. Lima Noviembre 2022**

*“Ojalá que este libro sea leído pronto, allá en América y acá en Europa. Ojalá sí, porque estamos en uno de esos momentos estelares de la historia de la humanidad que marcan un antes y un después, en este caso alrededor de cómo nos relacionamos con la Tecnología. Gracias a María del Pilar Tello por su extraordinario esfuerzo y enhorabuena por ofrecernos a través de estas páginas una excelente diagnosis del problema de la dominación tecnológica, pero también un excelente tratamiento para garantizar el Derecho de la Humanidad a seguir administrando su futuro, esta vez rodeado de máquinas y en libertad”.* Dr. JOSE MARIA LASALLE. Director del Foro Humanismo Tecnológico. Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas. ESADE. Barcelona. España

Señor Presidente de la Comisión y, por su intermedio, a los señores miembros, me permito insistir en este aval intelectual y moral de los expertos juristas y politólogos que han leído y prologado los mismos libros que ustedes han evaluado. Todos ellos los califican, acreditan y respaldan como aportes en materia jurídica, política y social, por lo cual considero atendibles sus opiniones para tomar decisiones que inciden indiscutiblemente en el trato justo y equitativo a los participantes en el proceso de selección de magistrados para el Tribunal Constitucional.

**POR TANTO:**

Estando justificado el presente recurso de reconsideración sobre mi evaluación curricular, resulta procedente rectificar el puntaje exiguo, que lesiona -por desconocimiento de mi labor de investigación- mis derechos y aspiraciones de integrar el Tribunal Constitucional, para lo cual cumplo con los requisitos de solvencia académica e idoneidad moral, como lo prueban las mismas obras cuyo mérito solicito reconsiderar.

A usted, Señor Presidente y señores miembros de la Comisión Especial para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional, solicito dar por recibidos los argumentos que sustentan el presente pedido de reconsideración del puntaje asignado a mis publicaciones en materia jurídica, política y social y tener a bien volver a calificarlas con base en el puntaje de veinte puntos para la correspondiente modificación del resultado de mi evaluación curricular.

**POR SER DE JUSTICIA**

Lima, 4 de septiembre de 2023

**MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA**  
**Registro C.A.L. N° 4185**  
**D.N.I 10277271**

TELLO LEYVA  
MARIA DEL  
PILAR  
DOLORES

Digitally signed by TELLO LEYVA  
MARIA DEL PILAR DOLORES  
DN: cn=TELLO LEYVA MARIA DEL  
PILAR DOLORES caPE HELIMA  
ou=Validado por Lima de ER  
email=tel02@gmail.com  
Reason: Soy el autor de este  
documento  
Location:  
Date: 2023.09.03 17:29:05.00